

12 de abril de 2018
MICITT-DM-OF-263-2018

Señor
Olga Martha Sánchez Oviedo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Estimada señora:

Mediante el oficio DM-253-17, su instancia autoriza la reorganización administrativa parcial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo cual, incluye la creación de la Dirección de Gobernanza Digital como una nueva instancia, la cual, apoyará las labores asociadas a la Rectoría del Sector de Gobernanza Digital a cargo de este Ente Ministerial.

Con el fin de implementar los cambios aprobados en la estructura organizacional, se ejecutó una serie a acciones, las cuales, en forma general se describen en el cronograma adjunto (Anexo 1) y que justifican la ampliación o prórroga de plazo solicitada en el oficio MICITT-DM-OF-859-2017. En caso de requerirse todas las referencias documentales señalada,s pueden facilitarse según corresponda.

Adicionalmente, el Despacho Ministerial analizó lo regulado en la Ley N°8454, denominada Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, así como, lo establecido en el numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública, sobre el principio de adaptabilidad de la actividad de los entes públicos, las funciones y el servicio para garantizar la eficiencia y la aplicación de los principios técnicos para la sana administración, en relación a las funciones aprobadas para la Dirección de Gobernanza y sus Departamentos adscritos.

Derivado del análisis descrito, se determinó la necesidad de realizar un ajuste en las funciones de la Dirección de Gobernanza, así como el objetivo y funciones de algunos de los Departamentos adscritos, señalados en los documentos referenciales aprobados en el DM-253-17.



Al respecto y con el fin de emitir el reglamento respectivo para publicitar los cambios aplicados en la reorganización administrativa parcial, le solicito sus buenos oficios para aprobar las siguientes modificaciones, todas referidas a las instancias asociadas a Gobernanza Digital, con el fin que se lea de la siguiente manera:

“ (...)2.3.4. Dirección de Gobernanza Digital

a. Dirección de Gobernanza Digital

Funciones:

(...)

10. Ejercer las obligaciones, responsabilidades y potestades establecidas en la Ley 8454 y su reglamento.

11. Administrar y supervisar el Sistema de Certificación de Firma Digital.

12. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión

13. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.

14. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale

(...)

d. Departamento de Certificadores de Firma Digital:

Objetivo

Coadyuvar con el Director de Gobernanza Digital en la administración y supervisión del Sistema Nacional de Certificación Digital, para autorizar y vigilar el funcionamiento de las Autoridades Certificadoras emisoras, definir las políticas y requerimientos para el uso de certificados digitales en Costa Rica, y promover su uso mediante la difusión nacional en temas de Firma Digital.”

Funciones

(...)

22. Desarrollar y efectuar las labores administrativas de un Departamento del MICITT.



f. Departamento de Respuesta a Incidentes Informáticos

Funciones

(...)

10. Asesorar al Departamento de Normalización y Control y a la jerarquía del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en el diseño de políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad cibernética e informática, así como elaborar programas nacionales en materia de seguridad de tecnologías de la información y la comunicación.

(...)"

Cordialmente;

Carolina Vásquez Soto
Ministra

Cc: Sra. Paola Loría Herrera. Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial
Sr. Alexander Barquero Elizondo. Dirección de Gobernanza Digital

